



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

ACUERDO No. 05 DE 2017
(Junio 30)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 10º del Art. 313 de la Constitución Nacional y el parágrafo segundo del Art. 32 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Constitución Política de Colombia, protege de manera especial a las personas diversamente hábiles, estableciendo dentro de las obligaciones del Estado la de brindar especial protección a las personas que por su condición física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, e igualmente prevé el adelantamiento a su cargo de una política de previsión, rehabilitación e integración social en favor de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a quienes les prestará la atención especializada que requieran.
- b) Que el artículo 93 de la Constitución Política menciona que “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.”
- c) Que los acuerdos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Interamericana, la Declaración de Salamanca y Marco de Acción, la Declaración universal de los Derechos Humanos, Normas uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades apela a los Estados miembros para que respeten y garanticen los derechos de las personas en condición de discapacidad.
- d) Que el Día Internacional de las Personas con Discapacidad (DIPD) se ha conmemorado desde 1992 para promover la conciencia y movilizar el apoyo a cuestiones críticas relacionadas con la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad y el desarrollo
- e) Que mediante el Decreto 2381 de 1993, se declara el 3 de diciembre de cada año como el Día Nacional de las Personas con Discapacidad.
- f) Que según datos consolidados por la Secretaria de Desarrollo Social a la fecha en el Municipio de Cajicá existen más de 3617 personas diversamente hábiles,



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Institucionalícese el primer domingo del mes de diciembre de cada año como el “Día de las Personas en Condición de Discapacidad en el municipio de Cajicá Cundinamarca”.

Parágrafo: La fecha propuesta para el día municipal de la discapacidad también será la clausura de la semana de la discapacidad que celebra el municipio.

ARTICULO SEGUNDO. En la conmemoración de las Personas en Condición de Discapacidad en el municipio de Cajicá Cundinamarca”, se realizará acto donde se evidencien muestras de tipo cultural, artístico, recreativo, emprendimiento e innovación, por parte de la población en Condición de Discapacidad del municipio de Cajicá Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO. Reconocimiento público a las personas en Condición de Discapacidad del municipio, que se hayan destacado por el desarrollo de actividades en nombre o representación de dicha población a nivel municipal, regional, nacional e internacional.

Parágrafo. Para la entrega de dicho reconocimiento se tomará como referencia el documento idóneo que certifique la participación en actividades a nombre o representación de dicha población a nivel municipal, regional, nacional e internacional.

ARTICULO CUARTO. En la celebración del día de las Personas en Condición de Discapacidad del municipio de Cajicá, se hará entrega por parte de la administración, de elementos de ayudas técnicas que permitan la rehabilitación, recuperación y/o movilidad.

Parágrafo. Para el cumplimiento del presente artículo téngase presente lo dispuesto en el art. segundo y cuarto del Acuerdo N° 12 de Julio 02 de 2012.

ARTICULO QUINTO. La Administración Municipal coordinará y organizará lo pertinente para dar cumplimiento al presente acuerdo, con las diferentes



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

dependencias y entes descentralizados del orden municipal, con el propósito que se articule lo pertinente para llevar a cabo las actividades a realizar en la conmemoración de las Personas en Condición de Discapacidad del municipio de Cajicá”, promover, fomentar y difundir las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas, culturales, emprendimiento e innovación en ese día.

Parágrafo. La Coordinación Organización y dirección de la conmemoración de las Personas en Condición de Discapacidad en el Municipio de Cajicá”, será liderada por la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

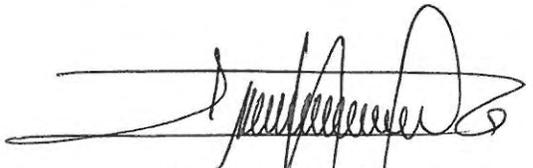
ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

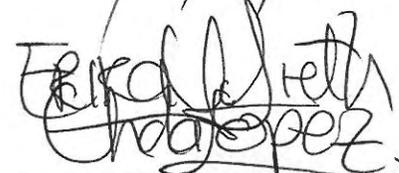
PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Cajicá, a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017) después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en comisión Segunda el día Veintitrés (23) de Junio y segundo debate en plenaria el día Treinta (30) de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).


NELSON BELLO MORENO
Presidente


JUAN RICARDO QUINTERO S.
Primer Vicepresidente

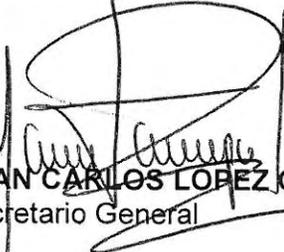

HECTOR JAVIER GALINDO C.
Segundo Vicepresidente


ERIKA YULIETH UNDA LOPEZ
Secretaria



DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL: Hoy cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017), se recibió el Acuerdo Municipal No. 05 de junio 30 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA". Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.


JUAN CARLOS LOPEZ GOYENECHÉ
Secretario General

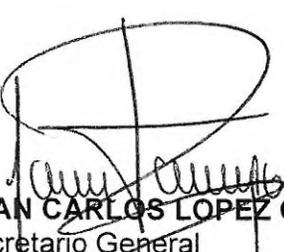
SANCIONADO

Cajicá, julio cinco (5) de dos mil diecisiete (2017).


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, a cinco (5) de julio de dos mil diecisiete, se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 17 Número 05 de julio cinco (5) de dos mil diecisiete (2017).


JUAN CARLOS LOPEZ GOYENECHÉ
Secretario General

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo
Revisó y Aprobó: Dr. Juan Carlos López Goyeneche – Secretario General



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICA

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

